



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

# CESION DEL CONTRATO

## CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 180222-0-2018 DEL 31 DE JULIO DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y HALIA CLIMENE ZAMBRANO ACOSTA.

HALIA CLIMENE ZAMBRANO ACOSTA, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.314.220, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL(LA) CEDENTE, y por otra, JEAN CLAUDE WILLINGTON CORTES MANCERA, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.965.574, quien para los efectos del presente documento se denominará EL(LA) CESIONARIO(A), por la presente dejamos constancia de la cesión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 180222-0-2018 del 31 DE JULIO DE 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y HALIA CLIMENE ZAMBRANO ACOSTA, se suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 180222-0-2018 del 31 DE JULIO DE 2018, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar al Director Financiero en los asuntos propios de la dependencia, en el marco del presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión para el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros conforme al plan estratégico de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.", por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28,122,000.00). 2) Que el(a) contratista HALIA CLIMENE ZAMBRANO ACOSTA, mediante escrito radicado bajo el No. 2018ER24733 del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, solicitó al supervisor la terminación o cesión del contrato por: "teniendo en cuenta una situación personal de fuerza mayor que no permite continuar ejecutando el contrato en mención, por tal motivo prestaré mis servicios hasta el 30 de septiembre de 2018." 3) Que EJVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, supervisora del contrato en mención con radicado 2018IE25771 del 02 DE OCTUBRE DE 2018, solicitó la cesión del contrato de HALIA CLIMENE ZAMBRANO ACOSTA a favor de JEAN CLAUDE WILLINGTON CORTES MANCERA, señalando que los argumentos consignados en los estudios previos con los cuales se justificó la necesidad de celebrar el contrato inicial siguen vigentes y adicionalmente informa que no hay detrimento alguno para la entidad y el cesionario seleccionado cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato en mención. 4) Que la estipulación contractual número veintinueve (29) del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.180222-0-2018 del 31 DE JULIO DE 2018, estableció lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, pudiendo este negar la autorización de cesión o del subcontrato." 5) Que previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: PRIMERA: EL(LA) CEDENTE cede a favor del CESIONARIO(A) y este recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 180222-0-2018 del 31 DE JULIO DE 2018. SEGUNDA: El servicio será prestado por parte del cesionario(a) a partir de la suscripción del "acta de iniciación de el(la) cesionario(a)", documento que deberá ser elaborado por el supervisor del contrato. No obstante, la fecha de terminación del contrato 180222-0-2018 del 31 DE

*[Firma manuscrita]*

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Página 1 de 2  
No SISCO: 2018-522

-9 OCT 2018  
PK9 52cc.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

# CESION DEL CONTRATO

JULIO DE 2018 será la inicialmente pactada. TERCERA: En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente cesión, estos serán relacionados en el informe final o el acta de liquidación según corresponda. CUARTA: GARANTIA UNICA: EL(LA) CESIONARIO(A) se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía única que avalará los conceptos previstos en la estipulación contractual o cláusula octava (8) del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 180222-0-2018 del 31 DE JULIO DE 2018. QUINTA: EL(LA) CESIONARIO(A) acepta y se compromete a cumplir el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 180222-0-2018 del 31 DE JULIO DE 2018, de conformidad con los estudios previos y demás documentos expedidos por Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del contrato. SEXTA: La cesión no causa erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. En señal de conocimiento de la presente cesión se firma a los 09 OCT 2018.

HALIA CLIVENE ZAMBRANO ACOSTA	JEAN CLAUDE WELLINGTON CORTES MANCERA
EL CEDENTE	EL CESIONARIO

ALFONSO JAVIER SEGURA MELO  
Director de Gestión Corporativa ( E )

*empp*  
4/10/2018